



Quarenta maravedis.

SELO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO,

siembre en una costumbre inmemorial, concurriendo tambien
alos dias propios de Minorazén, y salarios de los dependientes de
Justicia por el auxilio que prestan con su concurrencia, y no opone
endose esta medida en manera alguna a lo que establece el R.
decreto de veintiocho de Mayo, no se haya por haber novedad en el
particular

Alcaide delan
R. Carzel

Por el Sr. Presidente se expuso haver llegado a su noticia que en
Sr. Carzel se halla en su estado de abandono por razon de q. Juan
Diego Campos su Alcaide, se halla en una avanzada edad, y por
consequente se fia en uno de los priores que estan en
ciudad para que me ponga las prisiones, haya las requisas
y demas que son de suplicativa obligacion sin haver dado abe
mas de esto las fianzas que esta prevenida por Ley: Y haviendo en
el dia de antano presos de consideracion lo hacia presente, para
q. me. M. Ayuntamiento acuerde poner persona de toda confian
za y arriago que se entregue como Alcaide de dha. R. Carzel
de ella y los priores que existen, y cumpla con las demas obligac
nes que son anexas adha empleo: Y teniend. el Ayuntamiento; estimada
de arreglada y de necesidad la anterior proposicion y finis a que se
rife, de una conformidad acordada en mismo q. tomando conocimiento
de la persona apta y a proposito que pueda desempeñar el encargo de
Alcaide, y en virtud de lo referido a mi nombram. en el primer Ayuntamiento
q. se celebre

Alguazil ma
de Campo y dha.
ta =

Viose un titulo de Alguazil mayor de Campo y dha. de pacho
do por el Sr. Governador de esta dha. a favor de Dr. Diego Antonio del
Olmo en veinte y ocho del presente mes: Y teniend. el Ayuntamiento
de su ofeso y facultades que por el se le conceden; acordó; que
para que un de ellas se le devuelva original, quedando testimo
nio a la terra en el libro capitular corriente

